



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el día Jueves 5 de diciembre de 2024

VISTO la presentación efectuada por la firma PM & AB S.A., representada por su Presidente, Sr. Pablo Miguel Ángel Baldini, D.N.I. N° 14.425.293, tramitada por EX-2024-004271688- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la firma referida solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el día Jueves 5 de diciembre de 2024 para armado; día viernes 6 de diciembre de 2024 a los fines de la realización del show de ANDRES CALAMARO, y el día sábado 7 de diciembre de 2024 para desarme, hasta las 14 hs..

Que tal lo informado por el Departamento de Infraestructura, se ha reservado el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, para las fechas requeridas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el día Jueves 5 de diciembre de 2024 para armado; día viernes 6 de diciembre de 2024 a los fines de la realización del show de ANDRES CALAMARO, y el día sábado 7 de diciembre de 2024 para desarme, hasta las 14 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo el uso del escenario para el espectáculo programado, que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente, los costos operativos: Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Polideportivo) Uso de instalaciones municipales (10% del canon deberá asignarse al Fondo de Promoción del Deporte Amateur, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1484/2008) Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA)

ARTICULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Encomendar al Ag. C.P. MARCELO A. GARCIA MENDEZ Legajo N° 20215 , las funciones inherentes al Jefe de Compras del Emder desde el 21 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2024, inclusive, en tanto dure la licencia del Ag. GOMEZ, ROBERTO Leg. 19856

VISTO el EX-2023-00121905- -MUNIMDP-RH#EMDER y que el Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación- EMDER, Agente ROBERTO JOSE GOMEZ- Legajo N° 19856- ha solicitado hacer uso de licencia por vacaciones, desde el día 21 de octubre al 1° de noviembre de 2024, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Jefatura de Compras del citado Ente, durante el periodo que dure que dure la licencia de su titular, cuya solicitud obra en número de orden 79.

Que el agente propuesto para tal fin es el CP. MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ, Jefe de Departamento Técnico de la Jefatura de Compras - Legajo N° 20215 - quien reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de la función de Jefe de Compras del Ente.

Que bajo número de orden 82, la Contaduría del Ente informa la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia, a la que deberá imputarse la erogación que demande dicho pago.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL ENTE

MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Agente C.P. **MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ** – Legajo N° 20215 - quien revista en el cargo de Jefe de Departamento Técnico de la Jefatura de Compras EMDER – C.F 1-31-00-01 las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el día 21 de octubre y hasta el 01 de noviembre de 2024, inclusive, en tanto dure la licencia de su titular el Agente **ROBERTO JOSE GOMEZ** – Legajo N° 19856 - percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3- Partida Subparcial 1 - “Diferencia por Escalafón” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.-Registrar, dar al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO POLIDEPORTIVO COLINAS Y FIRMA DE CONTRATO 18
EVENTO INTERNACIONAL OPEN BASQUET

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Michael Henry Stura CUIT 20-18742567-1, tramitada bajo EX-2024-00438922- -
MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 2, solicita el uso de las instalaciones del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos” para desarrollar a los fines de realizar EL 18 EVENTO INTERNACIONAL OPEN BASQUET con partidos de índole amistoso entre los participantes, los días 11 de octubre de 12,00 hs a 21,00 hs., 12 de octubre de 09,00 hs. a 21 hs. y 13 de octubre próximos de 09,00 hs. a 15,00 hs..

Que bajo número de orden 3, la Dirección General de Política Deportiva informa junto con la coordinación del Jefe del Polideportivo Barrial “Colinas de Peralta Ramos”, la realización del evento referido en el citado Polideportivo.

Que tal como se desprende del informe de la Dirección General de Infraestructura a número de orden 4, los costos operativos por el uso de las instalaciones mencionadas para el evento deportivo ascienden a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SIETE (\$ 810.627,57.-)**.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, Artículo 2° inciso “C”, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiere incorporarse por cualquier circunstancia.

Que oportunamente se firmara el respectivo contrato, en virtud del cual se establecerán las demás circunstancias del permiso que por le presente se otorga.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el uso de un

espacio en el Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos” y la firma del contrato respectivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso de un espacio en el Polideportivo del Barrio “Colinas de Peralta Ramos”, efectuado por el Sr. Michael Henry Stura CUIT 20-18742567-1, a los fines de realizar EL 18 EVENTO INTERNACIONAL OPEN BASQUET con partidos de índole amistoso entre los participantes, los días 11 de octubre de 12,00 hs a 21,00 hs., 12 de octubre de 09,00 hs. a 21 hs. y 13 de octubre próximos de 09,00 hs. a 15,00 hs. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad Permisoria asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 3º.- Conforme la autorización conferida por el artículo 1º, el Permisario deberá abonar ante la Tesorería del Ente la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SIETE (\$ 810.627,57.-)** en concepto de costos operativos por el uso del gimnasio del Polideportivo Barrial “Colinas de Peralta Ramos”, sumas que deberán imputarse por la Contaduría del Ente a la cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 17 (Uso de instalaciones municipales – Gimnasios Polideportivos Barriales) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 4º.- El Organizador deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas. Asimismo y en caso que el evento sea musicalizado, deberán proceder al pago del Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00.

ARTICULO 5º- Quedó terminantemente **prohibido** la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

ARTICULO 6º- Quedará a exclusivo cargo del Permisario, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el mismo, debiendo dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 7º- Que oportunamente se firmara el respectivo contrato, en virtud del cual se establecerán las demás circunstancias del permiso que por le presente se otorga.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y la Dirección General de Política Deportiva a través de la Dirección del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, Dirección General de Infraestructura, Tesorería y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS COLINAS DEL NORTE (NORTHERN HILLS S.R.L el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” para los días 15 y 22 de noviembre del corriente, en el horario de 11:00 a 15:00 hs..

VISTO la presentación efectuada por el COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS COLINAS DEL NORTE (NORTHERN HILLS S.R.L - CUIT: 30-63763658-4), tramitada por EX-2024-00370743- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución educativa a número de orden 2, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar una jornada deportiva con base en atletismo con los alumnos del nivel secundario.

Que la Jefatura de Escenario bajo números de orden 8, coordina con el Establecimiento educativo las fechas disponibles y reserva la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” para los siguientes días y horarios:

- Viernes 15 de noviembre del corriente año, de 11:00 a 15:00 horas

- Viernes 22 de noviembre del corriente año, de 11:00 a 15:00 horas

Que obrante a número de orden 11, la Tesorera del Organismo informa que la Institución deberá abonar por el uso de la Pista de Atletismo, conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante REMD-2024-445-E-MUNIMDP-EMDER, Anexo I, vigente al 01 de octubre de 2024:

- Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: Pesos Quince Mil Doscientos (\$15.200), por hora de uso.

Horas reservadas: 8 (ocho), Monto total a abonar: Pesos Ciento veintiun mil seiscientos (\$121.600.-).

Que asimismo, la Tesorera comunica que la liquidación de horas de uso del escenario se efectuará en base al informe elaborado por el Jefe de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar en forma previa las horas reservadas y correspondiendo abonar la diferencia, sí las horas totales utilizadas excedieran las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d).

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS COLINAS DEL NORTE (NORTHERN HILLS S.R.L - CUIT: 30-63763658-4), el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días 15 y 22 de noviembre del corriente, en el horario de 11:00 a 15:00 hs., a los fines de realizar una jornada deportiva con base en atletismo con alumnos del nivel secundario de la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo el Establecimiento y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el Artículo 1° correspondiente a: **Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: Pesos Quince Mil Doscientos (\$15.200), por hora de uso, ascendiendo a un Monto total, por las horas autorizadas: Pesos Ciento veintiun mil seiscientos (\$121.600.-)**, conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante REMD-2024-445-E-MUNIMDP-EMDER, Anexo I, vigente al 01 de octubre de 2024, tarifa que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d), la que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTÍCULO 5°.- La Institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del evento, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes,

coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permissionario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del evento, las respectivas constancias de pago.

ARTICULO 6°.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION ALQUILER HANDIES JUEGOS EVITA BACIGALUPPI HNOS SA

VISTO el Expediente físico N° 19/2024 Cpo. 01 y el EXP-REMD-2024-00550919-MUNIMDP-COM#EMDER, por los que se tramita el Concurso de Precios N° 15/2024 “Alquiler de Handies– Juegos Nacionales Evita 2024”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° REMD-2024-410-E-MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 02 de octubre de 2024 a las 10:00 horas (numero de orden 9).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas (numero de orden 13).

Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta perteneciente a la firma BACIGALUPPI HNOS S.A.

Que la cotización presentada por la firma BACIGALUPPI HNOS S.A. asciende a Pesos ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 11.185.000).

Que con fecha 3 de octubre de 2024 consta el Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas (numero de orden 14) de la cual surge que el oferente ha cumplimentado los recaudos formales exigidos por el Pliego en su Art 6° de las Cláusulas Generales, no encontrándose incurso en causales de rechazo, siendo la oferta válida y admisible.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados por la Jefatura de Compras del Ente, recomienda adjudicar el presente Concurso a la firma BACIGALUPPI HNOS S.A.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma BACIGALUPPI HNOS S.A. el Concurso de Precios N° 15/2024 “Alquiler Handies– Juegos Nacionales Evita 2024”, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	SERVICIO	ALQUILER DE HANDIES DENTRO DEL MARCO DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA 2024 SEGÚN LO\$ DETALLADO EN EL P.B.C.	11.185.000

La adjudicación total asciende a PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 11.185.000), y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2024-410-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico N° 19/2024 Cpo. 01 y el EXP-REMD-2024-00550919-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos vigente obrantes en la solicitud de Gastos n° 2-195/2024, obrante en número de orden 4.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION PRORROGA CONTRATO COMODATO CASA CASERO LAGUNA DE LOS PADRES

VISTO el EX-2024-0524071- -MUNIMDP-DGI#EMDER por medio del cual se tramita la renovación del comodato de la vivienda que forma parte de la Planta de Campamento “Laguna de Los Padres”, denominada Casa de Casero, y

CONSIDERANDO:

Que resultando indispensable la existencia de personal para cumplir funciones de conservación, mantenimiento y custodia del inmueble de referencia, como asimismo la vigilancia del predio, apertura y cierre de tranqueras de la Reserva Natural “Laguna de Los Padres”, así como la atención, cuidado, y mantenimiento de la Planta de campamento de la reserva, administrados por este organismo, en fecha 31 de agosto de 2017 se suscribió Contrato de Comodato con el Agente Sebastián Alberto Segura Legajo 24788 registrado bajo el Numero 065 por el periodo de un año, es decir hasta el 30 de agosto de 2018.

Que cumplido el plazo antes descripto y con la conformidad del desarrollo y cumplimiento de las tareas encomendadas, tal lo informado oportunamente por el Director de Infraestructura se resolvió la prórroga del Comodato otorgado al agente Segura por el plazo de un (01) año, renovable por idéntico plazo (Resolución registrada bajo el Numero 018 de fecha 22 de enero de 2020; y Contrato registrado bajo el Numero 05 de fecha 30 de enero de 2020).

Que asimismo en fecha 02 de julio de 2021 se suscribió nueva prórroga bajo Contrato registrado bajo numero 023; y nuevo Contrato registrado bajo el Numero 043 de fecha 07 de julio de 2022 y Resolucion Numero 279 de fecha 15 de julio de 2022 por el plazo de dos (02) años.

Que con fecha 06 de julio de 2024 operó vencimiento del contrato de comodato referido precedentemente, y en Nuevro de Orden 2 y 5 obra informe de la Direccion de Infraestructura recomendando su renovación y las obligaciones a cumplir por el agente, sugiriendo la renovación del mismo por el plazo de UN (01) AÑO con renovación automática por UN (01) AÑO a criterio de las autoridades del EMDER.

Que oportunamente se celebrará el correspondiente contrato en virtud del cual se especificaron todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el contrato de comodato del inmueble denominado Casa de Casero, sito en la Planta de Campamento “Laguna de Los Padres”, en un todo de conformidad con las actuaciones obrantes en EX-2024-0524071- -MUNIMDP-DGI#EMDER, al agente SEBASTIAN ALBERTO SEGURA, Legajo N° 24788, para cumplir funciones de casero, y demás obligaciones, cuya vigencia se establece a partir de la fecha de firma del nuevo instrumento y por el plazo de un (01) años con renovación automática por un (1) año más a criterio de las autoridades del EMDER, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Oportunamente será suscripto el Contrato correspondiente en virtud del cual se establecerán las obligaciones a cumplir por el agente Comodatario SEBASTIAN ALBERTO SEGURA, Legajo N° 24788,

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION OTORGA SUBSIDIO ASOCIACION CIVIL ROSAS DEL MAR MDQ

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00590130- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el pedido de subsidio efectuado por parte de la ASOCIACION CIVIL ROSAS DEL MAR MDQ por Nota que obra en Orden 2.

Que en su presentación la citada entidad solicita un subsidio de PESOS QUINIENTO MIL (\$500.000.-) para solventar gastos destinados a la compra de pasajes de las integrantes del grupo que va a representaran a Argentina en Chile y Brasil, en los encuentros internacionales a llevarse a cabo en el mes de octubre próximo.

Que a número de orden 3 la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados emite informe favorable para el otorgamiento de un subsidio por la suma solicitada, aportándose la documentación respectiva de la entidad en número de orden 6 y otorgando el V°B° esta Presidencia en Orden N° 8.

Que en el orden referido precedentemente se deja constancia de la intervención de la Dirección de Gestión a los efectos del contralor de la documentación y a Orden N° 16 la División de Deporte Federado informa que las dos regatas se realizaran en las ciudades de Santiago de Chile - CHILE y Brasilia – BRASIL, a partir del día 19 al 20 y del 24 al 27 respectivamente, con motivo del mes del Cáncer de Mama.

Que a orden N° 11 la Contaduría del EMDER detalla la partida de gastos vigentes a la que habrá de imputarse el egreso que demande el presente y a orden N° 13 la Tesorería del EMDER informa que la Institución no posee deuda con este Organismo Descentralizado.

Que la Asociación Civil Rosas Del Mar MDQ se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Deportivas bajo el N° 275.

Que se incorpora el instructivo que establece los términos y condiciones para la rendición del subsidio.

Que en tal sentido, la Ordenanza 25.375 impulsa el reconocimiento a la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyo a los deportistas que alcancen un nivel de rendimiento compatible con la representación local en torneos de reconocida trascendencia.

Que el Artículo 9° de la citada Ordenanza establece que la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación podrá utilizar, sin necesidad de aprobación previa por parte del Consejo Asesor del EMDER, hasta un veinte por ciento (20%) del total de los fondos provenientes del Fondo de Deporte Amateur, destinando dichos fondos a la promoción de la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyos a proyectos deportivos para el Partido, cuando los mismos no queden encuadrados en los supuestos de los Artículos 6° y 7°, y demás acciones que considere oportuno para alentar el desarrollo del deporte amateur siendo estas decisiones serán informadas oportunamente al Consejo Asesor del EMDER.

Que en virtud del apoyo brindado a la Asociación Civil Rosas Del Mar MDQ por parte del EMDER, los beneficiarios se comprometen a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar un subsidio especial por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a la ASOCIACION CIVIL ROSAS DEL MAR MDQ, para solventar los gastos de compra de pasajes de las integrantes del grupo que va a representaran a Argentina en las dos regatas Internacionales se realizaran en las ciudades de Santiago de Chile - CHILE y Brasilia – BRASIL, a partir del día 19 al 20 y del 24 al 27 de octubre de 2024 respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente, la Asociación Civil Rosas Del Mar MDQ se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a: Prog. 16- Act. 03- Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial. 7 - Part. Subpcial. 0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Los fondos asignados conforme el Artículo 1°, deberán rendirse en la forma y dentro del plazo establecido dispuesto por el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al boletín Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Convalidar el uso de las instalaciones del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, efectuado por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H), para el desarrollo de dos part

VISTO la presentación de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H) de trámite por EX-2024-00548157- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 2, la mencionada Entidad solicitó permiso de uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines del desarrollo de dos partidos amistosos, entre el Seleccionado Marplatense sub19 y su similar de Tandil.

Que el Torneo citado fue organizado por la Confederación Argentina de Hockey y se realizó el día 09 de septiembre de 2024, en el horario de 10:00 a 17.00 hs.

Que en consecuencia, la Dirección General de Infraestructura tomó conocimiento de los escenarios requeridos, de acuerdo a los días y horarios solicitados.

Que tal como se desprende del informe de la Tesorería del Organismo bajo número de orden 14, se deberá abonar por el uso efectuado del Estadio Panamericano de Hockey, la tarifa prevista al efecto correspondiente a Instituciones afiliadas a la A.A.M.H sobre césped, conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 26.192:

Estadio Panamericano de Hockey:

	LUNES	ADOMINGOS Y FERIADOS
--	-------	----------------------

	SÁBADOS	
Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario diurno	\$16.650	\$ 26.800
Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario nocturno	\$ 25.150	\$ 37.450

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunicó que el uso del escenario fue liquidado de acuerdo al informe emanado por la Jefatura de Escenario.

Que las tarifas consignadas podrán actualizarse al momento del efectivo pago, conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d).

Que conforme se desprende de la Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el Organismo.

Que a orden n° 3 se encuentra el Seguro de Responsabilidad Civil, orden n° 4 Listados de deportistas y a orden n° 5 Constancia de emergencias medicas.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del acto administrativo que convalide el uso del mencionado escenario deportivo.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar el uso de las instalaciones del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, efectuado por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H), para el desarrollo de dos partidos amistosos, entre el Seleccionado Marplatense sub19 y su similar de Tandil., realizado el día 09 de septiembre de 2024, en el horario de 10:00 a 17:00 hs, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Conforme la convalidación conferida por el artículo 1°, el Permisionario deberá abonar ante la Tesorería del Ente, la suma correspondiente por el uso del Estadio Panamericano de Hockey, prevista por la Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192, la que deberá imputarse a las cuentas: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Uso de instalaciones municipales Velódromo/ Cancha de Hockey), del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 3°.- La convalidación conferida por el Artículo 1° no implicó que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad que se desarrolló, durante la cual el Permisionario asumió la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieron ocasionarse a deportistas participantes.

ARTICULO 4°.- La Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped acreditó oportunamente ante el EMDER la contratación de Seguros de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura del Estadio Panamericano de Hockey del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Prorrogar la licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del 10 de octubre de 2024 y hasta el 07 de enero de 2025, inclusive, a la agente ANTONELA CAROTENUTO - Legajo N° 31172

VISTO la solicitud efectuada por la agente **ANTONELA CAROTENUTO** - Legajo N° 31172- quien revista con el cargo de Técnico II – C.F. 4-10-74-03 dependiente de la Dirección General de Política Deportiva del EMDER, tramitada por EX - 2023-00494666- -MUNIMDP-DS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada, a número de orden 21, solicita la prórroga de su licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada por REMD-2023-608-E-MUNIMDP-EMDER, y fundamenta su pedido en razones de atención de familiar enfermo, a partir del 10 de octubre de 2024 y hasta el 07 de enero de 2025, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14.656.

Que la solicitud citada cuenta con el Visto Bueno de la Directora General de Política Deportiva bajo órdenes 22 y 26.

Que en virtud de lo formulado por la agente CAROTENUTO, ANTONELA y los antecedentes médicos presentados, esta Presidencia considera pertinente conceder el presente requerimiento con carácter excepcional.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del 10 de octubre de 2024 y hasta el 07 de enero de 2025, inclusive, a la agente **ANTONELA CAROTENUTO** - Legajo N° 31172 – con el cargo de Técnico II – C.F. 4-10-74-03- dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación (U.E. 01-02-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION GRUPO EXPO ALQUILER TABIQUERIA JUEGOS EVITA

VISTO el Expediente físico N° 20 Cpo. 01 y el EX -2024-000554369-MUNIMDP-COM#EMDER, por los que se tramita el Concurso de Precios N° 16/2024 “Alquiler tabiquería – Juegos Nacionales Evita 2024”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° REMD-2024-414-E-MUNIMD- EMDER, se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 07 de octubre a las 10:00 horas (numero de orden 8).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas (numero de orden 12).

Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta perteneciente a la firma GRUPO EXPO S.A.

Que la cotización presentada por la firma GRUPO EXPO S.A. asciende a Pesos Dieciséis millones cuatrocientos veintiséis mil (\$ 16.426.000).

Que con fecha 08 de octubre del corriente consta el Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas (numero de orden 13) de la cual surge que el oferente ha cumplimentado los recaudos formales exigidos por el Pliego en su Art 6° de las Cláusulas Generales, no encontrándose incurso en causales de rechazo, siendo la oferta válida y admisible.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados por la Jefatura de Compras del Ente, recomienda adjudicar el presente Concurso a la firma GRUPO EXPO S.A.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma GRUPO EXPO S.A. el Concurso de Precios N° 16/2024 “Alquiler tabiquería – Juegos Nacionales Evita 2024” y, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
SERVICIO	ALQUILER DE TABIQUERIA, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1º CPPBC	\$ 16.426.000

La adjudicación total asciende a PESOS CUATRO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 16.426.000), y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2024-414-E-MUNIMD-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico N° 20 Cpo. 01 y el EX - 2024-000554369-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos vigente obrantes en la solicitud de Gastos n° 2-199/2024, obrante en número de orden 4.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA, el uso del Complejo Natatorio sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines para el desarrollo del “TORNEO MASTER” a llevarse a cabo el día 23 de noviembre

VISTO la presentación efectuada por **CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA**, tramitado por EX-2024-00594509- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la institución referida a número de orden 2, solicita el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla”, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización del “**TORNEO MASTER**” a llevarse a cabo el día 23 de noviembre del corriente año en el horario de 14 a 19 hs.

Que en Número de Orden 6 la Dirección del Natatorio toma conocimiento y reserva las instalaciones durante el día y horario solicitado.

Que la Dirección General de Infraestructura en Orden 8 informa costos operativos que demandara la realización del evento programado.

Que oportunamente será suscripto el Contrato donde se estipularan las demás circunstancias relativas al evento programado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al **CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA**, el uso del Complejo Natatorio sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines para el desarrollo del **“TORNEO MASTER”** a llevarse a cabo el día 23 de noviembre del corriente año, en el horario de 14 a 19 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3°.- El Club deberá abonar a la Tesorería del Ente, las sumas que se devenguen por el uso del Natatorio, en concepto de costos operativos, las cuales deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la cuenta: Uso de instalaciones municipales – Natatorio Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo del solicitante, dejar el escenario cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el torneo.

ARTICULO 6°.- La Entidad tendrá a su cargo el estricto cumplimiento del Reglamento de uso del Natatorio siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura, Dirección General de Política Deportiva, Dirección del Natatorio del EMDER, Contaduría y Tesorería.